

vinciales de Actividades, a realizar por cada Servicio Provincial de Inspección al menos una vez al trimestre y cuyo balance final se plasmará en la correspondiente Memoria.

b) A través de la evaluación externa que la Inspección General y Central realizarán sobre su aplicación y cumplimiento en los Servicios Provinciales.

Sevilla, 14 de julio de 1995. El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

#### ANEXO I

### ACTUACIONES HABITUALES DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE INSPECCION

A.1. Seguimiento de la organización y puesta en marcha del curso:

- Escolarización de alumnos de todos los niveles.
- Seguimiento de la colocación de los efectivos de personal titular e interino en todos los Centros educativos.
- Concreción de la plantilla de funcionamiento, por centros, seminarios, y departamentos, en EE.MM.
- Supervisión de la elección a Consejos Escolares en los Sectores de la Comunidad en los que existan vacantes a cubrir.

- Supervisión del proceso de dotación de equipamiento y recursos en unidades y/o Centros y modalidades de todos los niveles que entran en funcionamiento.

A.2. Memoria informativa y actividades incluidas o derivadas de la misma:

- Coordinación del proceso de difusión, recogida, mecanización y posterior remisión a la Consejería de Educación.
- Supervisión del horario del personal docente y no docente de los centros y servicios educativos.
- Supervisión, verificación y control de los datos contenidos en dichas Memorias.

Todas las actividades de este ámbito estarán coordinadas por el área estructural correspondiente.

A.3. Asesoramiento y colaboración en la formación:

- Asesoramiento y seguimiento de la elaboración del Plan Anual de Centro.
- Asesoramiento para la correcta aplicación de la normativa sobre evaluación en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Colaboración, en los casos que proceda, en la elaboración y puesta en marcha de proyectos de formación en Centros.

A.4. Evaluación y Supervisión:

- Recepción y supervisión de los documentos académicos de la evaluación de los alumnos y alumnas en Educación Primaria y Secundaria.
- Visado de los libros de escolaridad y propuestas de títulos.
- Puesta en marcha de la expedición de los nuevos libros de escolaridad.
- Coordinación de pruebas académicas: Pruebas no escolarizadas y en acuartelamientos para la obtención de título de FP1; premios extraordinarios, etc.
- Seguimiento de centros evaluados en cursos anteriores, en los casos que proceda.
- Seguimiento de los programas de formación práctica en centros de trabajo.

A.5. Colaboración en la planificación, así como la supervisión y el control de los recursos de personal e

infraestructura necesarios en los centros, en función de la escolarización:

- Previsiones sobre la RPT, plantillas de funcionamiento y orgánica de los Centros; previsiones de vacantes para los concursos de traslado.

- Planificación, ejecución y supervisión de los procesos de escolarización en todos los niveles no universitarios.

- Control de grupos de alumnos y propuesta de RPT, plantilla de funcionamiento y plantilla orgánica en todos los niveles.

Todas las actividades de este ámbito se coordinarán desde su correspondiente área estructural.

A.6. Planificación y organización del final de curso:

- Supervisión y control del calendario que sobre el final de curso han de elaborar los Consejos Escolares de los Centros.

- Supervisión del proceso de elección de Directores y Consejos Escolares, cuando proceda.

#### ANEXO II

### ACTUACIONES HABITUALES DE LA INSPECCION CENTRAL

- Supervisión del cumplimiento de las normas en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

- Planificación de los criterios generales para la organización y el funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

- Planificación para la propuesta de programas de formación y cualificación sobre la práctica de la Función Inspectoral.

- Planificación, coordinación y desarrollo de las áreas estructurales y curriculares en colaboración con los respectivos órganos de la Consejería.

- Elaboración de la Memoria de las actuaciones de la Inspección de Educación en Andalucía.

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 4 de agosto de 1995, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas públicas en materia de juventud, convocadas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 20 de junio de 1995 (BOJA núm. 106, de 29 de julio), regulaba y convocaba las ayudas públicas en materia de juventud para el año 1995, en el marco del Plan General de Juventud «Andalucía Joven».

En su artículo 6.º, apartado 3.º, disponía un plazo de presentación de solicitudes de ayudas de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de ampliar los plazos administrativos sin que se exceda la mitad de los mismos.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### DISPONGO

Artículo Único: El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, fijado en el artículo 6.º, apartado 3.º, de la Orden de 20 de junio de 1995, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de juventud para el año 1995, en el marco del Plan General

de Juventud «Andalucía Joven», queda ampliado hasta el día 15 de septiembre de 1995.

Sevilla, 4 de agosto de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones concedidas a entidades y/o personas físicas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25.9.90), con expresión de la cuantía y finalidad:

Beneficiario/a: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Cantidad: 700.000 ptas.

Finalidad: XVII Muestra Cinematográfica del Atlántico «Alcances'95».

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Cantidad: 700.000 ptas.

Finalidad: XII Festival Internacional del Títere «Ciudad de Cádiz».

Cádiz, 30 de mayo de 1995.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1995.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32, de 30 de marzo) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención

concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 13 de julio de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

#### ANEXO

Don Manuel Titos Martínez: 1.500.000 ptas.  
(Presidente Club Esquí Caja de Ahorros y de la Sección de Tenis de Mesa.)

Actividad: 50 Campeonatos Absolutos de Tenis de Mesa.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1995.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32, de 30 de marzo) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 13 de julio de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

#### ANEXO

Don Antonio Jorge Hidalgo Mora: 487.128 ptas.  
(Presidente Asociación Española de Periodistas Deportivos.)

Actividad: Charla-Coloquio sobre Periodismo y Deporte y II Encuentros de Periodistas Deportivos de Andalucía.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 8 de agosto de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 1979/95).*

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Instituto Andaluz de la Mujer, con domicilio en c/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla; teléfono (95) 490.48.00; telefax (95) 490.83.93.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del contrato: Impartición de módulos de preformación; orientación profesional, técnicas de búsqueda de empleo y elaboración de informes del programa OPEM.

4. El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de nueve millones doscientas mil (9.200.000) pesetas.

5. Plazo de ejecución: 24 meses.

6. Clasificación requerida: No se requiere.

7. Garantía provisional: No procede.